



EXPEDIENTE 9983/2019: MODIFICACIÓN 27/2019 LOTE 1.A TIPOLOGÍA ADMINISTRATIVO “PRÓRROGA DEL CONTRATO CENTRALIZADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 2017-2019, PRORROGADO A 2021. EXPEDIENTES 9950/2016 Y 9935/2018.”

CENTRO	SUBGRUPO	GRUPO	MOTIVO
CENTRO 2.4.A DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL SMS, CON DOMICILIO EN CALLE VILLALEAL Nº. 1, ENTRESUELO, MURCIA	2.A. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.	1.A.	SUPRESIÓN POR OBRAS DE REFORMA EN EL CENTRO.

ORDEN

El Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM nº 269, de 20 de noviembre de 2001), atribuye a esta Consejería la competencia para la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos de la Administración Regional y demás Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluyéndose, como uno de estos servicios comunes, en el Anexo I del citado Decreto nº 82/2001, los servicios de limpieza.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 27 de abril de 2017 se dispuso la adjudicación de la contratación centralizada del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Administración General y sus Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los entes públicos adheridos Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Radiotelevisión de la Región de Murcia, Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Asamblea Regional de Murcia para los ejercicios 2017-2019, formalizándose contractualmente el Lote 1A tipología Administrativo con la empresa STV GESTIÓN, SL, con CIF B-30365712 en fecha 25/05/2017. Por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 29/05/2019 se acordó la prórroga del contrato con fecha de inicio 01/06/2019 y duración hasta el 31/05/2021.

Vistas las distintas Órdenes dictadas por la Consejería de Hacienda (actualmente Presidencia y Hacienda) por la que se aprueban las modificaciones con nº 1/17, 2/17, 3/17 (archivada), 4/17, 5/17, 6/18, 7/18, 8/18, 9/18, 10/18, 11/18, 12/18, 13/18, 14/18, 15/18, 16/18, 17/18, 18/18, 19/18, 20/19, 21/19, 22/19, 23/19, 24/19,25/19, y 26/19.

Visto el Informe Propuesta del Responsable del Contrato de Limpieza de fecha 16 de diciembre de 2019 sobre la modificación del contrato centralizado del servicio de limpieza de la CARM 2017-2019, prorrogado a 2021, relativo a la **Supresión Centro 2.4.A:** Dependencias administrativas de la Intervención Delegada del SMS, **lote 1.A. Tipología Administrativo**, con domicilio en Calle Villaleal nº 1 entresuelo, Murcia, por obras de reforma en el centro, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2019, que establece esta modificación supone una disminución del importe adjudicado sin IVA de - 7.291,28 €, que supone un porcentaje de -0,121%, quedando el porcentaje y el importe acumulado desde el inicio del contrato IVA excluido, por redondeo de tres y dos dígitos respectivamente a 10,926% y 661.100,28 €.

30/12/2019 12:03:15

SANCHEZ, ALARCÓN, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6a03ae-2af3-920b-4047-0050569b6280





Los importes de las anualidades y número de horas se detallan en el anexo del citado informe.

El CPV del contrato es 90910000-9 servicios de limpieza.

Vista la cláusula vigésimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en el supuesto y límite siguiente:

- *Supresión definitiva o temporal de centros existentes por cualquier circunstancia.*

- (...) *se establece un valor o límite máximo del importe de las modificaciones previstas del 20% de incremento del precio del contrato.*”

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCSP, donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de la citada Ley. En estos casos las modificaciones serán obligatorias por el contratista.

Consta acreditada la audiencia al contratista en el expediente con el escrito presentado por STV GESTIÓN, SL de 26/12/2019, manifestando su conformidad a la citada modificación.

Vista la Orden dictada por la Consejería de Hacienda de fecha 17/12/2019 de inicio de la tramitación y actuaciones oportunas de la modificación referenciada.

Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda en fecha 23/12/2019 se informa de la propuesta de modificación.

A la vista de todo lo anterior, y de la aplicación de las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros y demás disposiciones legales, vigentes y concordantes, en virtud de las competencias que tengo delegadas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente 9983/2019: Modificación 27/2019 del Lote 1A tipología Administrativo del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la CARM 2017-2021 (Exptes. 9550/2016 y 9935/18), adjudicado a la empresa STV GESTIÓN, SL, con CIF B-30365712, por la supresión del Centro: 2.4.A. Dependencias administrativas de la Intervención Delegada del SMS, lote 1.A. Tipología Administrativo, con domicilio en la Calle Villaleal, N.º.1, entresuelo, con efectos 31/12/2019, en los términos establecidos en el Informe Propuesta de fecha 16/12/2019 del Responsable del Lote 1A Tipología Administrativo del contrato, según Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Barrar el documento contable correspondiente a la autorización y disposición del gasto que supone la modificación 27/2019 del Lote 1A tipología Administrativo del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la CARM 2017-2019, prorrogado a 2021 (expte.9550/16-9935/18), a la empresa STV GESTION, S.A. con CIF B30365712, con efectos desde el 31/12/2019 y duración hasta la finalización del contrato el 31/05/2021, con cargo a la partida presupuestaria 11.01.00.112A.227.00 Proyecto de gasto 34049 según la siguiente distribución plurianual, en los términos que se detallan en Anexo adjunto.





AÑO	IMPORTE CON IVA
2020	-5.708,62 €
2021	-3.113,84 €
TOTAL	-8.822,45 €

CPV 90910000-9

TERCERO.- Reajustar la garantía depositada por la empresa STV GESTIÓN, SL en un importe de -441,12 € de conformidad con la cláusula 15.9.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

CUARTO.- Notificar la Orden de modificación a la empresa STV GESTIÓN, SL para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

QUINTO.- Requerir a la empresa STV GESTIÓN, SL para la formalización de la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art.156 del TRLCSP.

SEXTO.- Comunicar la modificación del contrato y su formalización a la Consejería de Presidencia y Hacienda a la que afecta esta modificación y al Responsable del Lote 1A tipología Administrativo del contrato centralizado de referencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
María Dolores Sánchez Alarcón

30/12/2019 12:03:15

SANCHEZ, ALARCON, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6a03ae-2af3-920b-4047-0050569b6280





Anexo

DISMINUCIÓN POR SUPRESIÓN DE CENTRO 2.4.A DEL LOTE 2A ADMINISTRATIVO MOD 05-19 (EFECTOS 31 DE DICIEMBRE DE 2019)																		
IMPORTE ADJUDICADO/HORA "IVA EXCLUIDO":	13,46 €	ANUALIDAD 2019 (del 1 de JUNIO al 30 de NOV.)				ANUALIDAD 2020 (12 MESES): de 1-DIC-19 a 30-NOV-20				ANUALIDAD 2021 (6 MESES): de 1-DIC-20 a 31-MAYO-20				TOTAL 2020-2021 (18 MESES): de 1-DIC-20 a 31-MAY-21				PDA. PRESUP. Y PROYECTO
CENTROS	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA		
SUBGRUPO 2A CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA																		
DISMINUCIÓN POR SUPRESIÓN CENTRO 2.4.A (fecha efectos 31-diciembre-19)					-350,51	-4.717,86 €	-990,75 €	-5.708,62 €	-191,19	-2.573,42 €	-540,42 €	-3.113,84 €	-541,70	-7.291,28 €	-1.531,17 €	-8.822,45 €	11.01.00.112A.227.00 proyecto 34049	
DEPENDENCIAS ADM. DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA																		
Calle Villaleal nº 1, entresuelo, Murcia																		

30/12/2019 12:03:15

SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-feln03ee-2af3-920b-4047-005056966780

